



202006970404

RESOLUCION DIRECTORAL N° 697 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 24 JUN. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 255647-2019, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 665-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP y la Resolución Administrativa N° 664-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, expedidas por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 279-2009-ANA-ALAMPB modificada con Resolución Directoral N° 2412-2017-ANA-AAA JZ-V, de fecha 28.09.2017, esta Autoridad Administrativa modificó la asignación al Bloque de Riego Chaquira – Río Viejo – Santa Elena, con código PMBP-05-B029, perteneciente a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Shaz integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura un volumen anual de agua de hasta 21,04 MMC para ser utilizado en el riego de una extensión de 1159,82 ha.;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 665-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 31.12.2019, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0233-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor **Santos Silva José Teodoro** respecto al predio con código catastral 75101.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Segundo Fernández Santos**, para el predio con código catastral 75101 con un área bajo riego de 0,07240 ha. y un volumen anual de agua de 1237,94000 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 664-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, de fecha 31.12.2019, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, resuelve:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0015-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor **Santos Silva José Teodoro** respecto al predio con código catastral 74402.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de **Segundo Fernández Santos**, para el predio con código catastral 74402 con un área bajo riego de 0,08760 ha. y un volumen anual de agua de 1497,67000 m<sup>3</sup>/año.
- **Artículo 3°.-** Disponer se realice de oficio el procedimiento (con el actual titular), para completar los datos de la licencia que se está otorgando.

Que, mediante la Notificación N° 745-2019-ANA-AAAJZ-V-ALAMPB la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la AAA-Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos de los derechos de agua otorgados, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 697 -2020-ANA-AAA JZ-V

de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle de Medio y Bajo Piura y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego; para lo cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de notificación a fin de que alegue lo conveniente a sus intereses; lo cual ocurrió el 22.01.2020 sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 086-2020-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable respecto a la actualización de datos de las licencias de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 665-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP y la Resolución Administrativa N° 664-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP;

Que, revisadas de oficio la Resolución Administrativa N° 665-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP y la Resolución Administrativa N° 664-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, se advierte que éstas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dichos derechos se otorgaron en las mismas condiciones del título primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Medio y Bajo Piura; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos, actualizando los datos de las mismas;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 665-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP y la Resolución Administrativa N° 664-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 2°.-** Otorgar, licencia de uso de agua para uso productivo agrícola a favor de **Fernández Santos Segundo**, para los predios con código catastral 75101 y 74402, proveniente de los ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D Biaggio Arbulú, L01 Cumbibirá, L02 Shaz; predio ubicado en el Bloque de Riego Chaquira – Río Viejo – Santa Elena, con código PMBP-05-B029 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Shaz, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, políticamente ubicado en el distrito de La Arena, provincia y departamento de Piura, según detalles siguientes:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual de Agua Otorgada (m³)
				Este	Norte		
Fernández Santos Segundo	02768587	Sechura	75101	528 359	9 411 843	0,0740	1 314
		Toma 25 - Sechura	74402	528 378	9 411 727	0,0876	1 589

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

CC Predio	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
75101	88	78	88	79	64	194	151	192	176	113	58	33	1 314
74402	106	94	107	96	78	234	183	233	213	137	70	40	1 589



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 697 -2020-ANA-AAA JZ-V**

**ARTICULO 2°.- Registrar** la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTÍCULO 3°.- Mantener** la vigencia de la Resolución Administrativa N° 665-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP y la Resolución Administrativa N° 664-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.MBP, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** la presente resolución a Fernández Santos Segundo, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Shaz, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA**

**Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay  
DIRECTOR**